

**Acuerdo del Consejo Académico N°002
Reunión Ordinaria 11 de Noviembre del 2022**

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN EL IDIOMA INGLÉS PARA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE: ESPAÑOL E INGLÉS.”

El presidente del Consejo Académico, Rector y la Secretaria General en uso de sus facultades legales otorgados por el Estatuto General de la Corporación Universitaria Reformada, en el artículo 58 literal i dentro de las funciones asignadas, y

CONSIDERANDO

Que Resolución Rectoral N° 022 del 14 de diciembre de 2018 aprobó *“el reconocimiento académico de las asignaturas de competencias comunicativas en inglés contempladas en el pensum académico del programa de Licenciatura en Educación Bilingüe: Español e Inglés Cod. SNIES 102935 por habilidades en el idioma inglés mínimas en B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo validados por el Instituto de Idiomas de la institución”*.

Que el programa de Licenciatura en Educación Bilingüe: Español e Inglés Cod. SNIES 102935, dentro del proceso de renovación de su registro calificado, cambió su denominación a *Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés con Cod. SNIES 111145*, y cuenta con un nuevo plan de estudios que avanza hasta el nivel C1 para el inglés.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario actualizar la Resolución Rectoral N° 022 del 14 de diciembre de 2018 que aprobaba el reconocimiento académico de las asignaturas de competencias comunicativas en inglés contempladas en el pensum académico antiguo hasta B2.

Que la Coordinación del programa de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés y la Vicerrectoría de asuntos Académicos presentan la propuesta académica de actualización.

Que con fundamento en las razones fáctica legales, normativas y estatutarias expuestas, el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reconocimiento de competencias en el idioma inglés para el programa de Licenciatura en Educación Bilingüe: Español e Inglés.

ARTÍCULO 2º. POBLACIÓN OBJETIVO: Todo estudiante admitido o matriculado en el programa de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés, Cod. SNIES 111145, que considere que posee las competencias necesarias para alcanzar desde el nivel A1 hasta el C1 de inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo, tendrá la opción de solicitar el reconocimiento de las asignaturas de competencias comunicativas en inglés (*Communicative Competence I, II, III, IV, V*) del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 3°. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO: Para que las competencias en inglés sean reconocidas por la institución en el marco de esta Resolución, cada estudiante de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés deberá solicitarlo por escrito ante la Coordinación del Programa.

ARTÍCULO 4°. MEDIOS: Un estudiante de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés, podrá validar su nivel de inglés a través de un examen internacional o mediante la presentación de un examen institucional de validación del idioma.

ARTÍCULO 5°. RECONOCIMIENTO POR MEDIO DE EXAMEN INTERNACIONAL: Un estudiante de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés, podrá validar su nivel de inglés aportando un certificado del resultado de alguno de los exámenes internacionales avalados institucionalmente, tales como: IELTS, TOEFL, Michigan, Cambridge.

PARAGRAFO 1. La lista de los exámenes internacionales avalados institucionalmente estará sujeta a actualización permanente de acuerdo con los avances en el contexto de las pruebas y certificaciones internacionales. El listado de los exámenes internacionales avalados institucionalmente estará disponible para su consulta a través de los medios de comunicación dispuestos por el Instituto de Idiomas (IDI) y el Programa de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés.

PARAGRAFO 2. El examen internacional es aportado voluntariamente por el estudiante quien previamente ha asumido el costo de dicha prueba.

PARAGRAFO 3. El certificado del resultado del examen internacional no puede ser mayor a dos (2) años de haber sido realizada la respectiva prueba.

ARTÍCULO 6°. RECONOCIMIENTO POR MEDIO DE EXAMEN INSTITUCIONAL: los estudiantes de Licenciatura en Bilingüismo: Español e Inglés podrán validar su nivel de inglés, mediante la realización de una prueba clasificatoria ante el Instituto de Idiomas (IDI) de la Universidad para que certifique su nivel de inglés.

PARAGRAFO 1. El examen institucional, además de la prueba escrita, incluye una entrevista oral por parte de un evaluador delegado para tal fin. La prueba en su totalidad deberá evaluar las cuatro habilidades básicas del idioma: *listening, speaking, reading, writing* (escuchar, hablar, leer, escribir), de acuerdo con los criterios establecidos para cada nivel según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER, o CEFR en inglés).

PARAGRAFO 2. No se aceptan certificados de exámenes institucionales o cursos de inglés desarrollados en otras instituciones educativas.

ARTÍCULO 7°. ASIGNATURAS RECONOCIDAS: Las asignaturas de inglés que serán reconocidas son las que corresponden a los cursos de competencias comunicativas en inglés (*Communicative Competence I, II, III, IV, V*) del plan de estudios vigente. El reconocimiento de cada asignatura se hará de acuerdo con el resultado del examen (internacional o institucional) que ubica al estudiante en alguno de los niveles de inglés establecidos, según lo muestra la siguiente tabla:

Código	Asignatura	Nº Créditos	Semestre	Nivel hasta
19010	COMMUNICATIVE COMPETENCE IN ESL I (BASIC ENGLISH)	4	I	A1
19011	COMMUNICATIVE COMPETENCE IN ESL II (LOWER INTERMEDIATE ENGLISH)	4	II	A2
19012	COMMUNICATIVE COMPETENCE IN ESL III (INTERMEDIATE ENGLISH)	4	III	B1
19014	COMMUNICATIVE COMPETENCE IN ESL IV (UPPER INTERMEDIATE ENGLISH)	4	IV	B2
19015	COMMUNICATIVE COMPETENCE IN ESL V (ADVANCED ENGLISH)	4	V	C1

ARTÍCULO 8°. PAGO DE CRÉDITOS ACEDÉMICOS: Para legalizar los créditos académicos reconocidos, el estudiante deberá cancelar el valor correspondiente por derechos pecuniarios para homologación por crédito, publicados oficialmente por la institución.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes de noviembre del año 2022.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

El presente acuerdo es refrendado para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMÁN ESCORCIA
Secretaria General